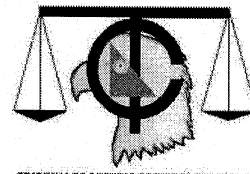
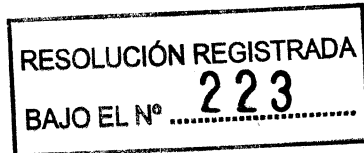




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, **13 JUL 2012**

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria N° 148/12 y Nota Interna de fecha 11 de Julio/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna, de fecha 11 de Julio de 2012, el Dr. Martín Adalberto MESSMER, Legajo N° 112, solicita el usufructo del receso invernal Año 2012 desde el 16/07/2012 al 27/07/2012, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012, en el periodo comprendido entre el 16/07/2012 al 29/07/2012, ambas fechas inclusive.

Que atento la inhabilidad de plazos dispuesta por Resolución Plenaria N° 148/2012, corresponde previo a autorizar lo solicitado, dar trámite a la habilitación de plazos correspondiente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

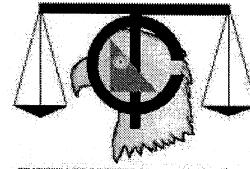
ARTICULO 1°.- Habilitar los plazos previstos en la Resolución Plenaria N° 148/2012, y en consecuencia, autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012 al Dr. Martin Adalberto MESSMER, Legajo N° 112, en el período comprendido entre el 16/07/2012 y el 29/07/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **223**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 223 /2012.

T.C.P.
Confesión
AR
Cuadro
hw
Compro
fy

Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia